PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN EN GENERAL A LOS BIENES INMUEBLES DEL CENTRO VIDA GERONTOLOGICO HENRY NIETO NAVIA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE.
FECHA: SEPTIEMBRE
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROGRAMAS ESPECIALES
VALOR $ 9.309.884

El presente estudio previo simplificado se elabora de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082/2015, y se desarrolló en los siguientes términos:

Marco Legal:	Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 decreto 1082 de 2015

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Al municipio de Candelaria, como entidad fundamental de la división político – administrativa del estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio.

La administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

La ley 1276 del 5 enero del 2009 a través del cual se modifica la ley 687 del 2001 y se establecen nuevos criterios para la atención integral del adulto mayor en los centros vida, tiene como objeto la protección a las personas de la tercera edad o adultas mayores de los niveles I y II del Sisben, a través de los centros vida, realizando acciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Los Centros Vida deben ofrecer a los adultos mayores, una infraestructura física idonea, la cual deba garantizar la respectiva atención integral, de forma preventiva a la población objetivo el cual permite disminuir el efecto de patologías del comportamiento que se presentan en la edad adulta mayor, la atención primaria en salud, promoción de estilos de vida saludables, capacitación en actividades productivas y/0 ocupacionales, promoción y desarrollo del deporte, la cultura y recreación en el adulto mayor.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 46, establece que el Estado, la familia y la sociedad concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la Tercera Edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

Partiendo de lo anterior Corresponde al Municipio de Candelaria Contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los Adultos Mayores en condiciones de abandono y vulnerabilidad, brindándoles Protección y Atención Integral, velando por el respeto pleno de sus derechos a través del Centro Vida aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo 005 17 de Mayo 2013, donde Se destina bien inmueble para Centro Vida para adelantar programas Sociales de protección y cuidado de población vulnerable como son los Adultos Mayores, Atendiendo a 220 personas Adultos Mayores según especificaciones de la ley 1276 del 2009 donde se les brindara atención integral como Alimentación, atención primaria en salud, Cuidados, Recreación y atención Psicosocial de lunes a viernes durante el día.

Por lo anterior se considera necesario que el Municipio de Candelaria cuente con personal capacitado y/o preparado idóneamente para brindar apoyo a las diferentes actividades lúdicas recreativas que se desarrollaran en el Centro Vida, como también contar con el mantenimiento y reparación de las instalaciones del Centro Vida Gerontologico, por tal razón se debe contar con una infraestructura en optimas condiciones.

Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

De conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 del 2013, entre otras, que contienen reglas generales en materia

de contratación pública, la administración municipal requiere, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN EN GENERAL A LOS BIENES INMUEBLES DEL CENTRO VIDA GERONTOLOGICO HENRY NIETO NAVIA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE.**

De acuerdo a lo planteado anteriormente es importante contar con este servicio ya mencionado con el fin de fortalecer el área administrativa y con ello la atención integral para la recreación y bienestar de los adultos mayores beneficiarios del Centro Vida Gerontologico, garantizando la estabilidad y permanencia de los beneficiarios.

Por todo lo anterior se evidencia la necesidad de contratar el servicio de construcción y adecuación de oficinas para el área administrativo para mejorar el funcionamiento y operatividad del Centro vida del municipio de candelaria - valle.

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del Alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

2. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto contratar: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN EN GENERAL A LOS BIENES INMUEBLES DEL CENTRO VIDA GERONTOLOGICO HENRY NIETO NAVIA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE.**

Clasificación de bienes y / o servicios:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	**UNSPSC 72151207 Producto:** Servicio de instalación y mantenimiento acondicionado del aire, enfriamiento y calefacción hvac.

	UNSPSC 81112306 Producto: Mantenimiento de Impresoras. **UNSPSC 72154066 Producto:** Mantenimiento general de equipos de oficina.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

El proponente debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir a cabalidad las especificaciones de la **FICHA TECNICA.**

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	V/UNI	V/TOTAL
1	4	Mantenimientos preventivos a aires acondicionados Tipo mini Split de 12000 BTU R22 Voltaje 110.	$ 331.521,13	$ 1.326.084,52
2	3	Mantenimientos preventivos a aires acondicionados Tipo mini Split de 12000 BTU R410 Voltaje 220.	$ 331.521,13	$ 994.563,39
3	2	Mantenimientos preventivos a aires acondicionados Tipo mini Split de 18000 BTU R410 Voltaje 220.	$ 331.521,13	$ 663.042,26
4	7	Mantenimiento de computadores personales (PC)	$ 75.100,00	$ 525.700,00
5	6	Mantenimiento de computadores de mesa.	$ 75.100,00	$ 450.600,00
6	3	Mantenimiento de monitores.	$ 75.100,00	$ 225.300,00
7	1	Mantenimiento de impresoras. Kyocera Ecosys M3145idn mas repuesto Canon faxphone l190 epson l3110 Canon mp280 epson tx115	$ 1.210.000,00	$ 1.110.000,00
8	1	Mantenimiento a videobeam 3LCD	$ 255.850,00	$ 255.850,00
9	1	Mantenimiento del sistema de seguridad de cámaras mas DVR	$ 1.302.112,68	$ 1.252.112,68
10	1	Mantenimiento del sistema de sonido ambiental.	$ 281.690,14	$ 281.690,14
11	1	Mantenimiento de red regulada.	$ 411.690,14	$ 411.690,14
12	1	Mantenimiento de un servidor	$ 216.850,00	$ 216.850,00
13	2	Mantenimiento de UPS titan 3k	$ 430.200,00	$ 860.400,00
14	6	Mantenimiento a ventiladores	$ 40.000,00	$ 240.000,00
15	2	Mantenimiento de televisores plasma.	$ 98.000,00	$ 196.000,00
16	1	Mantenimiento a Citofonos	$ 150.000,00	$ 150.000,00

TOTAL	**$ 9.309.884**

1) Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos en general en las instalaciones del Centro Vida Gerontologico de acuerdo a la información suministrada por el CVG.

2) Realizar el servicio de mantenimiento del sistema de sonido en las instalaciones del Centro Vida Gerontologico del municipio de Candelaria.

3) Los costos asociados a la producción y suministro de productos correran en su totalidad por cuenta del contratista entre ellos: mateteriales, transporte, personal, repuestos.

4) Los repuestos a suministrar deberán ser nuevos y originales.

5) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea, perita y responsable.

6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.

7) Estar al día con los pagos de aportes a la seguridad social al tenor de los dispuesto en la ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, ley 789 de 2002, ley 795 de 2003 y el 1150 de 2007.

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, se debe proceder a realizar el estudio del sector, el cual cubre las siguientes áreas:

ASPECTOS GENERALES: Partiendo de la ley 1251 del 2008 por la cual se dictan las normas tendientes a procurar la protección, Promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. Establece las políticas que se deben tener en cuenta en el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado, la sociedad civil, la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez de conformidad con el artículo 46 de la constitución Nacional, la declaración de los derechos humanos de 1948 y diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia

El bienestar y mejoramiento de las condiciones de vida de la población Adulta Mayor se ha convertido en un aspecto de principal importancia en la gestión pública, los cambios demográficos y el incremento de la importancia relativa de esta población han motivado la promoción de distintas estrategias y programas orientados a satisfacer sus necesidades más sentidas, Bajo la premisa de que las

condiciones y el entorno, así como las actividades acordes con las posibilidades y expectativas de los mayores favorecen su condición anímica y permiten el desarrollo de un proceso de envejecimiento adecuado, es conveniente Desarrollar espacios de recreación, mediante actividades lúdicas y juegos con el propósito de facilitar a la población beneficiada una adecuado ocupación del tiempo libre.

Dentro de las metas del Plan de Desarrollo Con Experiencia Avanzamos 2020 a 2023, se estableció el programa **CON ATENCIÓN EN CENTROS VIDA GERONTOLÓGICOS Y CENTROS DE BIENESTAR**, estos propósitos están en los proyectos "Fortalecimiento técnico, administrativo y de funcionamiento del Centro Vida Gerontológico y Centro de Bienestar del Municipio de Candelaria, Fortalecimiento del centro vida gerontológico Henry Nieto Navia **(70% estampilla)** y Garantizar la Atención Integral a Personas Mayores en Condiciones de Vulnerabilidad, Abandono, y Extrema Pobreza, en Centros de Bienestar del Adulto Mayor, de Acuerdo a la Ley 1276 del 2009. **(30% estampilla)**, para la población de Adulto Mayor organizados y no organizados. Actualmente el Municipio tiene inscritos en la Secretaria de Desarrollo Social y Programas Especiales 38 grupos de Adulto Mayor organizados, 220 Adultos Mayores Beneficiarios del Centro Vida Gerontológico Henry Nieto Navia y 10 Adultos mayores en el Centro de Bienestar, por ende se necesita contar con una infraestructura física bien adecuada y dotada, la cual permita brindar procesos mas eficientes y efectivos, garantizando asi una ruta de atención integral que generen bienestar integral con el propósito de mejorar la Calidad de Vida de la población Mayor y facilitar su integración activa a la vida comunitaria.

Análisis Económico

De esta manera la Administración Municipal de Candelaria, analizo los procesos de contratación dirigidos a los servicios de apoyo a la gestión en los procesos demantenimiento y reparación de las instalaciones del centro vida gerontológico, obteniendo los siguientes procesos de contratación registrados en el SECOP II de otras entidades que han realizado contratos similares al que se pretende contratar:

4

Detalle del Proceso Número: IMC-017-2017

BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SORA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7210] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	[721033] Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	MANTENIMIENTO REDES E INSTALACIONES ELECTRICAS EN EL MUNICIPIO DE SORA
Cuantía a Contratar	$ 20.246.558
Tipo de Contrato	Obra

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	2017000954	$ 20.246.558

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Boyacá Sora

Detalle del Proceso Número: MC-029-2018

CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUTATAUSA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7210] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	[721033] Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CCTV QUE PERMITA MEJORAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA.
Cuantía a Contratar	$ 13.025.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	2018000464	$ 13.025.000

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Cundinamarca Sutatausa
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Cundinamarca Sutatausa

ESTUDIO DE LA OFERTA

Para calcular el presupuesto oficial la Administración Municipal para efecto de obtener el valor aproximado de servicio tuvo en cuenta la idoneidad y experiencia que requiere el contratista para el desempeño del objeto a contratar y se tomó como base los contratos manejados por la entidad en años anteriores, incluidos los impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales.

TECNICO:

Disponer de la capacidad técnica, económica y operativa que permita efectuar y cumplir con el objeto del contrato de prestación de servicios para el mantenimiento de las instalaciónes en general del Centro Vida del municipio de Candelaria, para su buen funcionamiento y servicio a los adultos mayores.

En un plazo perentorio fijado por la Alcaldía del Municipio de Candelaria. Cumplir con las condiciones, de calidad, cantidades y especificaciones establecidas por la entidad. Deberá acreditar una experiencia generada de tres (3) años, con certificaciones laborales o ejecución de contratos.

NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS

UNSPSC 72150000 Producto: Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado.
UNSPSC 72122900 Producto: Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones.
UNSPSC 72151207 Producto: Servicio de instalación y mantenimiento acondicionado del aire, enfriamiento y calefacción hvac.
UNSPSC 72151700 Producto: Servicio de instalación de sistemas de seguridad física e industrial.
UNSPSC 72154066 Producto: Mantenimiento general de equipos de oficina.
UNSPSC 81112306 Producto: Mantenimiento de Impresoras.

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

PERFIL: Podrán participar en este proceso, Persona Natural o persona jurídica que deberá ser avalada por un ingeniero eléctrico, sistemas o a fines a estas, que cuente con su respectiva tarjeta profesional y para persona jurídica esta debera tener como minimo tres (3) años de inscrito en camara y comercio, esta será verificada mediante el certificado de existencia y representación legal, además deberá presentar minimo tres (3) certificaciones:

1- Certificación debe contener conocimiento del territorio, es decir que su ejecución se haya hecho en el municipio de candelaria.
2- Certificación debe expresar una ejecución presupuestal superior al 60% del valor proyecto en la convocatoria.

Y la tercera certificación solo requiere que se haya ejecutado contratos de

5

instalaciones de fontaneria, calefacción, aires acondicionados, mantenimientos preventivos de equipos tecnológicos, cable estructurado, sistema de cámaras de seguridad y demás elementos e insumos.

No se aceptará la intermediación laboral por estar prohibido por la ley El contratista en desarrollo del contrato que surja, deberá permanecer afiliado al sistema de seguridad social, integral (pensión, salud y riesgos profesionales), mientras permanezca al servicio del Municipio de candelaria y además estará sujeto al cumplimiento de todas las normas previstas por la ley y por el Gobierno Nacional en materia de seguridad social.

Nota: las certificaciones aportadas para acreditar la condición técnica son excluyentes entre si, en el entendido que una de estas no puede acreditar los dos factores solicitados.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total del CONTRATO a celebrar se estima en la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.309.884), teniendo en cuenta los precios del mercado.

FORMA DE PAGO:

El municipio pagara al contratista el valor del contrato en un único pago una vez cumplido el objeto contractual y plazo, previa presentación del informe de actividades aprobadas por el supervisor, cuenta de cobro y pago de la seguridad social.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato, a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

RUBRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

213211439040256 – 1165 Fortalecimiento técnico, administrativo y de funcionamiento del centro vida gerontológico y centro de bienestar del municipio de candelaria rb/20.

ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

La contratación que se pretende realizar se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo Con Expericiencia Avanzamos 2020 - 2023, y hace parte del presupuesto de la vigencia actual, de la siguiente manera:

LINEA ESTRATEGICA: AVANZANDO EN FAMILIA POR UNA CANDELARIA SOLIDARIA.

SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

PROGRAMA: CON ATENCION EN CENTROS VIDA GERONTOLÓGICOS Y CENTROS DE BIENESTAR.

SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA GERONTOLÓGICO Y CENTRO DE BIENESTAR.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA GERONTOLÓGICO Y CENTRO DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.

SELECCIÓN OFERENTE

PRECIO: La oferta más favorable para el MUNICIPIO la constituye la oferta que a precios de mercado presente el menor precio de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

El MUNICIPIO: Revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

EXIGENCIA DE GARANTIAS

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 Garantías. "riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación". El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de. (i) la presentación de las ofertas, (ii)los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto.

Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía.

De acuerdo a lo anterior se determina que el respectivo decreto exige los amparos que deben expedir los contratistas para cubrir los eventos que se pueden generar en las diferentes actividades de la ejecución de un contrato, que se constituye en requisito para legalización de los mismos.

El contratista se compromete a constituir a favor del municipio de Candelaria, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con las previsiones normativas establecidas por el artículo 2.21.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015: i) Contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio Autónomo, iii)

Garantía Bancaria, que ampare:
El tomador, debe ser únicamente el Contratista; los asegurados deben ser el contratista y el municipio de Candelaria y los beneficiarios deben ser terceros afectados y el municipio de Candelaria.

1.CUMPLIMIENTO:

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su conocimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro(4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.

2.CALIDAD DEL SERVICIO:

Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surja con posteridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El Valor y la Vigencia de esta garantía se determinarán en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones, contenidas en cada contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

INDICACION SI LA RESPECTIVA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL
El presente proceso de contratación **No** está sometido a uno o varios acuerdos comerciales

HEYBEL TASCÓN NÚÑEZ Contratista Elaboro	**HARRY MENA CAICEDO** Asesor de Despacho Reviso y Aprobó